

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN VALENCIANA DE PEDIATRÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA en colaboración con la FUNDACIÓN HORTENSIA HERRERO

ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Valenciana de Pediatría de la Comunidad Valenciana tiene entre sus fines fomentar la ampliación de conocimientos y potenciar la investigación sobre situaciones que pueden afectar la salud infanto-juvenil.

Con el objeto de identificar e impulsar las iniciativas más prometedoras, de mayor **excelencia científica** y de mayor valor potencial e impacto social, la Fundación Valenciana de Pediatría establece en esta convocatoria la prioridad de proyectos de investigación sobre el **“IMPACTO PSICOLOGICO EN LA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR LA COVID 19”** que pueda tener repercusión directa en la mejor calidad asistencial a este grupo de población

Para ello la Fundación Valenciana de Pediatría con la colaboración de la Fundación Hortensia Herrero convoca, 2 premios para proyectos de investigación relacionados con este tema, con una dotación de (a) 5.000€ para el primer clasificado; y (b) 3.000€ para el segundo. Estos premios serán intransferibles.

OBJETIVO: Promover la realización de proyectos de investigación integrados en la línea de las repercusiones de la pandemia COVID 19 sobre los aspectos psicológicos en los niños y - adolescentes, premiando a los dos mejores proyectos.

BASES LEGALES

Participantes: podrán concurrir todos los Pediatras de manera individual o en Grupos de trabajo multidisciplinares, siempre y cuando uno de ellos sea socio, en la fecha de envío de la solicitud para participar en la Convocatoria, de la Sociedad Valenciana de Pediatría.

1. La solicitud para participar en la presente Convocatoria se realizará exclusivamente on-line enviando la documentación que se indica en las presentes Bases al correo electrónico: admin@funvaped.es en el plazo correspondiente.
2. El plazo de presentación se inicia a partir de la publicación de la Convocatoria y finaliza: 28 de febrero del 2022
3. Con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - Curriculum vitae normalizado (CVN de la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología (FECYT) del solicitante.
 - Certificado de socio de la SVP
 - Proyecto de investigación que incluya los siguientes apartados, con una extensión máxima de 15 páginas, con formato de letra de 12 pt y espaciado 1,5:
 - a. Introducción/Antecedentes
 - b. Objetivos

- c. Metodología y plan de Trabajo
 - d. Resultados y aplicabilidad y utilidad práctica de los mismos
 - e. Aspectos éticos del proyecto
 - f. Limitaciones del proyecto
 - g. Bibliografía.
 - h. Informe del Comité Ético de Investigación del centro
4. Solo se valorarán las solicitudes de los candidatos que reúnan todos los requisitos que se indican en las presentes bases de la Convocatoria y presenten la documentación de acuerdo a ellas.
 - **Adjudicación de los premios:** para la concesión de los premios se valorará el interés del proyecto presentado, el curriculum vitae del solicitante y se considerarán también criterios de ámbito multicéntrico del estudio y si se han recibido otras ayudas para el desarrollo del estudio.
 5. En caso de publicaciones de los proyectos ganadores, se deberá hacer referencia al premio concedido por la Fundación Valenciana de Pediatría de la Comunidad Valenciana.
 6. La selección será efectuada por un jurado formado por tres miembros o patronos de la Fundación Valenciana de Pediatría.
 7. El jurado podrá declarar los premios desiertos si estima que los proyectos no reúnen el nivel adecuado.
 8. El fallo del jurado será inapelable, se comunicará a los interesados en un plazo de 1 mes iniciado al día siguiente de haber finalizado el plazo de solicitudes y se harán públicos los beneficiarios en la Asamblea consecutiva. También se comunicarán a la Fundación Hortensia Herrero los proyectos ganadores y los integrantes de los mismos.
 9. **Fiscalidad:** la presente Convocatoria, así como la concesión de los premios, quedan sujetos a la normativa fiscal vigente. La Fundación Valenciana de Pediatría, así como la Fundación Hortensia Herrero quedan expresamente exoneradas de cualesquiera responsabilidades, daños y perjuicios que pudieran derivarse de la falta de cumplimiento o cumplimiento inexacto de la normativa tributaria aplicable por parte de los ganadores de los premios.
 10. **Aceptación de las bases:** la participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad, así como el criterio de la Fundación Valenciana de Pediatría en cuanto a la resolución de cualquier interpretación de las mismas, por lo que cualquier manifestación en contrario supondrá la exclusión del participante, quedando la

Fundación Valenciana de Pediatría liberada de sus obligaciones frente al participante. Al aceptar el premio, cualquiera de los ganadores asume todos los gastos en los que incurrieran, aceptan también la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, los ganadores serán responsables de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases y que correspondan de conformidad con la normativa que resulte, en cada caso, de aplicación.

11. **Derechos de Propiedad Intelectual:** Los participantes en la Convocatoria confirman, mediante la participación en la misma, que son los autores materiales, originales y exclusivos del proyecto de investigación que presentan y que no han cedido derechos a terceros, eximiendo de forma expresa a la Fundación Valenciana de Pediatría sobre los posibles derechos y conflictos de propiedad del proyecto presentado.

12. **Protección de Datos de Carácter Personal:** de conformidad con lo regulado en la normativa de protección de datos personales, la Fundación Valenciana de Pediatría informa a los participantes de que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de ejecutar la Convocatoria, gestionar la solicitud y evaluación del proyecto, publicar los ganadores y entregar el premio. Los proyectos ganadores y los integrantes de los mismos serán comunicados a la Fundación Hortensia Herrero como colaboradora de la presente Convocatoria con la finalidad de comunicar y difundir el Proyecto ganador y sus diferentes actividades fundacionales a través de los diferentes medios de comunicación. La legitimidad reside en su propia participación en la Convocatoria, aceptación de las bases y en las obligaciones legales relativas a la tributación. No se cederán a ningún otro tercero sin su previo consentimiento. En cualquier momento los participantes podrán ejercitar sus derechos (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento), enviando una comunicación por escrito a admin@fuvaped.es identificándose debidamente, así como sus pretensiones. En caso de considerar que sus derechos han sido vulnerados puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que el solicitante aporte datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados conforme se indica en la presente Convocatoria, quedando a disposición de la Fundación Valenciana de Pediatría dicha autorización.

13. **Exoneración de responsabilidad:** la Fundación Valenciana de Pediatría se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Convocatoria cuando concurra justa causa o motivos de fuera mayor que impidan llevarlo a términos en la forma en que recogen las presentes bases.
La Fundación Valenciana de Pediatría se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar la convocatoria si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que evite cualquier perjuicio para los participantes. La Fundación Valenciana de Pediatría no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

Se excluye a la entidad organizadora de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de funcionamiento del correo electrónico que se pone a disposición para participar en la convocatoria por cualquier causa.

La Fundación Valenciana de Pediatría se reserva el derecho de eliminar de la Convocatoria por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o incumpla la legalidad vigente o las presentes bases.

La Fundación Valenciana de Pediatría, así como la Fundación Hortensia Herrero, no serán, en ningún caso responsables del uso que los ganadores puedan hacer de los premios, como tampoco de cualquier daño o perjuicio que se pudiera derivar del supuesto de que alguno de los participantes incumpliera lo dispuesto en las presentes bases.

14. **Ley aplicable y tribunales competentes:** la ley aplicable a la presente convocatoria es la ley española, y los juzgados competentes para conocer de cualquier conflicto o controversia son los Juzgados de la ciudad de Valencia.

En Valencia a 28 de octubre de 2021